# **Boletín Municipal**

Nº 2 Lobos, Febrero de 2007

2009.-


##  Municipalidad de Lobos

 **Provincia de Buenos Aires**

####  PERIODO CONSTITUCIONAL

 **2003 - 2007**

 La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

 Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-02-07 hasta el 28-02-07

 **SECCION I: “ORDENANZAS”**

 Lobos, 20 de Febrero de 2007.-

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

 PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

 INTENDENTE MUNICIPAL

Al señor Intendente Municipal

## Prof. Gustavo R. Sobrero

### S / D

#### Ref.: Expte. Nº 145/2006 del H.C.D..-

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria**  realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2331**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** Las demandas económicas que atraviesan las Instituciones de Bien Público de nuestra ciudad como CEDIL, Museo Pago de los Lobos y Fundación Lobos, para llevar a cabo su fin social; y

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado contribuir con el sostenimiento de estas Instituciones que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

 Que esta demanda y la decisión de contribuir con fondos municipales a las Instituciones mencionadas ya fueron tratadas en la oportunidad de estudio y tratamiento del presupuesto 2006.-

 Que como conclusión del tratamiento antes referido se reformó la ordenanza impositiva, y en lo que aquí interesa se aumentó el monto a cobrar en concepto de Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social, tal como se encuentra vigente.-

 Que a su vez y al momento de tratamiento del Presupuesto de Gastos 2006, se decidió redistribuir los porcentajes correspondientes a los beneficiarios de la recaudación de la Tasa antes citada, e incorporar como nuevos beneficiarios a CEDIL, al Museo Pago de los Lobos y a la Fundación Lobos y asignándosele como porcentaje de recaudación de la Tasa el 1,5% a las dos Instituciones mencionadas en primer término y el 2,5% a la mencionada en último lugar.-

 Que una vez sancionado por el H.C.D. el Presupuesto de Gastos, con las modificaciones previamente mencionadas, el mismo fue Vetado por el D.E.M..-

 Que tal circunstancia provocó como legal consecuencia que se mantenga vigente la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social, en cuanto a su forma de distribución y beneficiarios de la misma, como hasta entonces, frustrándose de esta manera el beneficio introducido por el H.C.D. a las mencionadas Instituciones.-

 Que esta situación merece alguna forma de reparación hasta tanto sea tratado el nuevo presupuesto de gastos.-

Por ello: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por Unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 3 3 1

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al D.E.M. a otorgar suma de dinero en concepto de subsidio a las siguientes Instituciones: CEDIL, Museo Pago de los Lobos y Fundación Lobos.-

**ARTÍCULO 2º:** El monto correspondiente al subsidio establecido en el artículo 1º de la presente, será el equivalente al resultante del siguiente cálculo: a CEDIL el 1,5% de la recaudación de la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social correspondiente al año 2006; al Museo Pago de los Lobos el 1,5% de la recaudación de la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social correspondiente al año 2006; y a la Fundación Lobos el 2,5% de la recaudación de la Tasa de Seguridad, Salud y Asistencia Social correspondiente al año 2006.-

**ARTÍCULO 3º:** Autorízase al D.E.M. a imputar los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente ordenanza al excedente de recaudación del ejercicio 2006.-

**ARTÍCULO 4º:** De forma.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---------------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Lobos, 20 de Febrero de 2007.-

Al señor Intendente Municipal

## Prof. Gustavo R. Sobrero

### S / D

#### Ref.: Expte. Nº 6/2007 del H.C.D..-

**Expte. Nº 4067-6436/06 del D.E.M..-**

De nuestra mayor consideración:

 Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria**  realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2332**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expte. Nº 6/2007. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza prestando acuerdo al D.E.M. para designar en el cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Lobos a la Dra. María Lidia Canale; y

**CONSIDERANDO:** Que la Profesional que propone el D.E.M., ha ocupado diversos cargos en materia municipal como también, en forma suplente, ha cubierto el cargo de Juez de Faltas en diversos períodos.-

 Que ha acreditado una gran cantidad de asistencias a cursos y postgrados en diferentes áreas académicas administrativas.-

 Que además cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal Nº 992.-

Por ello: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**,sanciona por Unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A N º 2 3 3 2

**ARTÍCULO 1º:** Préstase acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal para designar, en el Cargo de Juez de Faltas de la Municipalidad de Lobos, a la Dra. María Lidia Canale D.N.I. Nº 5.787.170.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese y archívese.-**”**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---------------**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.

--------------- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.--------------

 Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-